

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 03/04/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CREAL
RAZÓN SOCIAL	CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/04/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	66.06 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	31/12/2020
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

I.1. Se tiene por rendido y se aprueba, en sus términos, el informe del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la LMV, respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, para lo cual se tomó en cuenta la opinión favorable del Consejo sobre el contenido del referido informe del Director General (la "Opinión del Consejo"), así como la del Comité de Auditoría de la Sociedad. En consecuencia: (i) se aprueban los estados financieros consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, y su dictamen, elaborado por el auditor externo de la Sociedad; y, (ii) se tiene por rendido y se aprueba en sus términos la Opinión del Consejo.

I.2. Se tiene por rendido y se aprueba, en sus términos, el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019.

I.3. Se tiene por rendido y se aprueba, en sus términos, el informe sobre las actividades del Consejo y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019.

I.4. Se tiene por rendido y se aprueba, en sus términos, el informe sobre las actividades del Comité de Auditoría de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019.

I.5. Se tiene por rendido y se aprueba, en sus términos, el informe sobre las actividades del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019.

I.6. Se aprueba agregar un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.

I.7. Se aprueban todas y cada una de las operaciones y actos llevados a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo, su Presidente y demás miembros propietarios y suplentes, y el Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo, en el desempeño de sus funciones o respectivos cargos; por el Comité de Auditoría de la Sociedad, Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, Comité Ejecutivo de la Sociedad, Comité de Comunicación y Control de la Sociedad, Comité de Ética de la Sociedad, y Comité de Operaciones con Valores de la Sociedad, sus respectivos Presidentes y demás miembros propietarios y suplentes, en el desempeño de sus respectivos cargos; así como por el Director General de la Sociedad y los demás directivos relevantes y funcionarios de la Sociedad, en el desempeño de sus funciones o respectivos cargos. En consecuencia, se aprueba liberar a cada una de dichas personas de cualquier tipo de responsabilidad, en relación con lo

FECHA: 03/04/2020

anterior.

I.8. Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros propietarios y suplentes del Consejo, y del Comité de Auditoría de la Sociedad, Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, Comité Ejecutivo de la Sociedad, Comité de Comunicación y Control de la Sociedad, Comité de Ética de la Sociedad, y Comité de Operaciones con Valores de la Sociedad; al Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo; y al Director General de la Sociedad y a los demás directivos relevantes y funcionarios de la Sociedad, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos, hechos u omisiones a los que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la LMV.

II. Se aprueba que, en virtud de que el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, importa a la fecha de la Asamblea la quinta parte del capital social de la Sociedad, la utilidad neta de la Sociedad obtenida en el ejercicio social de 2019, se aplique a la cuenta contable de "Resultados de Ejercicios Anteriores", para que la asamblea de accionistas de la Sociedad determine, en su oportunidad, lo conducente.

III.1. Se determina, como monto máximo de recursos que podrán destinarse a la adquisición de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social de 2020, la cantidad que sea igual al saldo de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas existentes a la fecha de conclusión del ejercicio social de 2019, esto es, la cantidad de \$9,644,531,000.00 (nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).

III.2. Se tienen por rendidos y, se aprueban en sus términos, el Informe I y el Informe II.

IV.1. Se aprueba ratificar a los señores: (i) ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, JOSÉ LUIS BERRONDO AVALOS, EDUARDO BERRONDO AVALOS, JUAN PABLO ZORRILLA SAAVEDRA, ALLAN CHEREM MIZRAHI, GERARDO CIUK DÍAZ, MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEIN, ISER RABINOVITZ STERN, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, GILBERT SONNERY GARREAU-DOMBASLE, ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, y RAÚL ALBERTO FARIÁS REYES, como miembros propietarios del Consejo; y, (ii) LUIS BERRONDO BARROSO, FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ LÓPEZ, ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY, MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI, JORGE ESTEVE RECOLONS, y ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, como miembros suplentes del Consejo.

IV.2. Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEIN, ISER RABINOVITZ STERN, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, GILBERT SONNERY GARREAU-DOMBASLE, ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, RAÚL ALBERTO FARIÁS REYES, ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY, MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI, JORGE ESTEVE RECOLONS, y ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la LMV.

IV.3. En consecuencia, de las resoluciones anteriores, el Consejo está integrado como sigue, en el entendido de que cada miembro propietario únicamente podrá ser suplido por la persona que aparece al lado de su nombre:

Miembros Propietarios	Miembros Suplentes
Ángel Francisco Romanos Berrondo (Presidente)	
José Luis Berrondo Avalos	Luis Berrondo Barroso
Eduardo Berrondo Avalos	
Juan Pablo Zorrilla Saavedra	Francisco Javier Velásquez López
Allan Cherem Mizrahi	
Gerardo Ciuk Díaz	
Moisés Rabinovitz Ohrenstein (*)	Aby Lijtszain Chernizky (*)
Iser Rabinovitz Stern (*)	Marcos Shemaria Zlotorynski (*)

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 03/04/2020

José Eduardo Esteve Recolons (*) Jorge Esteve Recolons (*)
Gilbert Sonnery Garreau-Dombasle (*) Enrique Saiz Fernández (*)
Enrique Alejandro Castillo Badía (*)
Raúl Alberto Farías Reyes (*)
(*) Consejero independiente

IV.4. Se aprueba ratificar a los señores GUILLERMO JAVIER SOLÓRZANO LEIRO, y JORGE ALBERTO LABASTIDA MARTÍNEZ, como Secretario y Prosecretario no miembros del Consejo, respectivamente.

IV.5. Se aprueba ratificar a los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, del Comité Ejecutivo de la Sociedad, del Comité de Comunicación y Control de la Sociedad, del Comité de Ética de la Sociedad, y del Comité de Operaciones con Valores de la Sociedad que, respectivamente, se enuncian a continuación y, por lo tanto, dichos comités están integrados como sigue:

Comité de Auditoría

Miembros Propietarios

Enrique Alejandro Castillo Badía (Presidente)
José Eduardo Esteve Recolons
Gilbert Sonnery Garreau-Dombasle

Comité de Prácticas Societarias

Miembros Propietarios

Gilbert Sonnery Garreau-Dombasle (Presidente)
José Eduardo Esteve Recolons
Enrique Alejandro Castillo Badía

Comité Ejecutivo

Miembros Propietarios

Ángel Francisco Romanos Berrondo (Presidente)
José Luis Berrondo Avalos
Eduardo Berrondo Avalos
Luis Berrondo Barroso
Moisés Rabinovitz Ohrenstein
Iser Rabinovitz Stern

Comité de Comunicación y Control

Cargo en el Comité	Miembro	Cargo en la Sociedad
Presidente	Ángel Francisco Romanos Berrondo	Director General y Consejero
Vocal	José Juan González Abundis	Director de Operaciones
Vocal	Estefanía Carolina Novoa Medina	Oficial de cumplimiento
Secretario	Luis Calixto López Lozano	Director Jurídico

Comité de Ética

Miembros Propietarios

Cargo	Miembro
Presidente	Adalberto Robles Rábago
Vocal	Carlos Enrique Ochoa Valdés
Vocal	Héctor Antonio Huelgas Lamas
Secretario	Luis Calixto López Lozano

FECHA: 03/04/2020

Comité de Operaciones con Valores

Miembros Propietarios Cargo

Adalberto Robles Rábago Presidente

Carlos Enrique Ochoa Valdés Vocal

Héctor Antonio Huelgas Lamas Vocal

Luis Calixto López Lozano Secretario

IV.6. Se ratifica a los señores ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, y GILBERT SONNERY GARREAU-DOMBASLE, como Presidentes, respectivamente, del Comité de Auditoría de la Sociedad y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad.

IV.7. Se aprueba que la Sociedad pague a los miembros independientes del Consejo (los "Consejeros Independientes"), por cada sesión del Consejo a la que asistan, la cantidad de \$27,600.00 (veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), menos los respectivos impuestos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables (el "Pago del Importe"). Los Consejeros Independientes, para efectos del Pago del Importe, deberán ser propietarios y carecer de: (i) tenencia directa alguna en el capital social de la Sociedad; y, (ii) vínculo consanguíneo hasta el cuarto grado con algún accionista que detente, en el capital social de la Sociedad, tenencia directa e/o indirecta alguna.

V.1. Se aprueba decretar, respecto de las Utilidades, el pago del Dividendo, a favor de los accionistas de la Sociedad.

V.2. Se aprueba que el pago del Dividendo se realice, en una sola exhibición, en cualquier día hábil del segundo semestre del ejercicio de 2020, con cargo a la cuenta contable de "Resultados de Ejercicios Anteriores" acumulados al año 2019.

V.3. Se aprueba que el pago del Dividendo provenga de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad al cierre del año 2019.

V.4. Se giran instrucciones al Director Jurídico de la Sociedad para que lleve a cabo cualquier acto que resulte necesario y/o conveniente con respecto a las resoluciones V.1., y V.2., anteriores, incluyendo, en forma enunciativa más no limitativa, la realización de cualquier aviso, notificación, trámite, procedimiento y/o proceso ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y/o Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

VI. Se aprueba llevar a cabo, ante fedatario público, la compulsión de los Estatutos, así como la protocolización de la presente resolución, con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento establecido en la fracción V del artículo 34 de las Disposiciones.

VII. Se designan a ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, ESTEFANIA CAROLINA NOVOA MEDINA, JESÚS GARCÍA ZAMORA, LUIS ENRIQUE ARGÜELLO ALVAREZ, y LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente: (i) acudan ante el fedatario público de su elección para llevar a cabo la protocolización parcial o total de la presente acta; (ii) soliciten, según corresponda, la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México; (iii) lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea; y, (iv) soliciten la expedición de cualesquiera certificaciones que se requieran.